



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 082-2023

Tacna, 03 FEB. 2023



VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 012 – 2023, presentado para la celebración del Matrimonio Civil, de Don: **CHRISTIAN ALEXANDER CESPEDES MEDINA** y Doña: **IORELLA ALESSANDRA FLORES SOTO**;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, en un órgano de gobierno local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, Art. 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente del Visto, Don: **CHRISTIAN ALEXANDER CESPEDES MEDINA** y Doña: **IORELLA ALESSANDRA FLORES SOTO**; manifiestan la voluntad de contraer matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Tacna, y para tal efecto se anexa el expediente matrimonial N° 012-2023; conforme a lo previsto por el Art. 248° y 250° del Código Civil, se ha advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer matrimonio civil, por lo que;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 20° inciso 16, y contando con el visto de la Unidad de Gestión de Registro Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil, el día 04 de febrero del 2023, a Don: **CHRISTIAN ALEXANDER CESPEDES MEDINA** y Doña: **IORELLA ALESSANDRA FLORES SOTO**; dentro de los cuatro meses de emitida la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para celebrar el presente Matrimonio Civil.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PMGB./JLP./eaya.
c.c. GDES.
OGACyGD.
UGRC.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl(R) PNP PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE